



Resolución Directoral

N° 00566-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00070-2025-ENSFJMA/DG-OCA, de fecha 22 de octubre de 2025, mediante el cual el Coordinador de la Oficina Central de Admisión autoriza el otorgamiento de media beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Invierno 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 1 de setiembre de 2025, se aprueba en vías de regularización el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2025, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dirigido a los postulantes al Examen de Admisión 2026 de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, mediante Informe N° 00070-2025-ENSFJMA/DG-OCA de visto, el Mg. Raúl Huaynate Flores, Coordinador General de la Oficina Central de Admisión, remite la solicitud presentada con EXP. E-SINAD N° 52520-2025, a nombre de la señorita **VIVIANA JAZMINE CHIPANA OLIVERA**, identificada con D.N.I. N° 70104457, la misma que solicita se le otorgue media beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Período Invierno 2025;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052520

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **56597A**

Que, con Informe 00485-2025-ENSFJMA/DG, la Directora General, autoriza se expida la resolución directoral otorgando a la solicitante media beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS- Periodo Invierno 2025;

Estando a lo visado por la Secretaría General, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, Media Beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2025, a VIVIANA JAZMINE CHIPANA OLIVERA.

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina de Administración a través del Área de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana Polo Vasquez
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052520

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 56597A

